



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019, para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **FORMULARIOS GRÁFICOS INTELIGENTES, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. JOSÉ PABLO BADILLO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019, solicitado por la Coordinación de Salud en el Trabajo.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000528769-2019 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de septiembre de 2019, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 14 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E225-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,971 de fecha 18 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Titular de la Notaría Pública número 88 del Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina de Cuautitlán, con el folio mercantil electrónico número 23299*10.

II.2.- El C. José Pablo Badillo Hernández, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 45,546 de fecha 23 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	---

Enrique Sandoval Gómez, Titular de la Notaría Pública número 88 del Estado de México e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina de Cuautitlán, con el folio mercantil electrónico número 23299*10, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la impresión y estampado de todo tipo de folletos, etiquetas o documentos escritos a través de equipos de impresión o serigrafía; la fabricación, construcción, elaboración, reparación, compra, venta, importación y exportación de equipo para impresiones y fotocopiado, así como todo lo relacionado con la impresión y la presentación de servicio de asesoría tanto técnica como administrativa, relacionados con su objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FGI131018IR6**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bugambilias Manzana 156, B, Lote 84 A, Colonia Bosques de Morelos, Cuautitlán Izcalli, Código Postal 54760, Estado de México, teléfono: (55) 8995-9520, correo electrónico: formugraficos@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019, para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y 11, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$172,120.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" elaborará su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 y la presentará en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	---

División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

- Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
- Precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total.
- Número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**.
- Firma de **"EL PROVEEDOR"**.
- Número de fianza.
- Nombre de la afianzadora.
- Periodo de entrega.
- Número de contrato.

Anexo al CFDI, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a entregar un Acta de Entrega-Recepción o Remisión, que contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, **"EL PROVEEDOR"** debe presentar la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos", emitida por el INFONAVIT y en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Administrador del contrato revisará la documentación entregada por el **"EL PROVEEDOR"**, con el fin de verificar que el CFDI presentado, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, el CFDI y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar copias del presente contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial, sito en calle Tiburcio Montiel número 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La entrega del archivo digital a “EL PROVEEDOR”, con los diseños de los impresos, se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, por parte de la División de Diseño y Producción Editorial, a donde deberá acudir a recogerlos ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, previa comunicación con el Licenciado Germán Romero Pérez, al teléfono 5238 2700, Extensión 18898, de acuerdo a la metodología y plazos establecidos en el inciso B) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos que corresponden a las Delegaciones, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Ingeniero José Francisco Ascencio Genes, Encargado del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100, ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342, y el de Nivel Central (Coordinación de Salud en el Trabajo) en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio “C”, Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D9M0296

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o puedan presentar los impresos en dicho

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	---

período, la cual deberá entregarse por escrito en papel membretado al Administrador del contrato, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, dentro del periodo del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, y dentro del período de cobertura que se indica en el párrafo anterior, para que realice la reposición del impreso en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, por partida, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso G.1, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

[Handwritten signature]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.0% (uno por ciento) del valor total de la factura, conforme al concepto, niveles de servicio y unidad de medida, señalados en el numeral G.2, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	---

servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LAS PARTES”** convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose **“EL PROVEEDOR”**, además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para el objeto de este servicio.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**, a través del Administrador del Contrato correspondiente.
- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte de **“EL INSTITUTO”**.
- Entregar a **“EL INSTITUTO”**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el **“EL PROVEEDOR”**.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número D9M0296
---	---	--

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Propuesta Económica y Acta de Fallo"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D9M0296

Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el **29 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
FORMULARIOS GRÁFICOS INTELIGENTES,
S.A DE C.V.

C. JOSÉ PABLO BADILLO HERNÁNDEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FLORENCIO POLO OLVERA
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

BBN/CPRD/JMH/NDG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0296

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0081

FOLIO: 0000528769-2019

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto

OFICIO NO. 2081 RECIBIDO EL 19/09/2019 PROGRAMA EDITORIAL 2019 DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 23/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 750,000.00

Cuenta: 42060609 MAT INVESTIGACION CIENT Y TECN

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 3A2000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	750.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	30.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Ltd. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E1XX0-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	 IMSS
---	---	---

ANEXO No. 1

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2019, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones relativas a su Programa Editorial 2019, con el propósito de divulgar medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo para los trabajadores de las empresas afiliadas al IMSS y de la propia Institución, así como para la determinación de la invalidez, el beneficiario incapacitado y la calificación de los accidentes de trabajo, mismos que han sido diseñados por el IMSS.

En el siguiente cuadro se especifican las partidas, características técnicas y cantidades por cada partida, así como cuadros de distribución para su empaquetado.

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Folios	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel Interiores	Papel Forros	Acabado
1	Prevención de accidentes de trayecto	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
2	Consecuencias de los accidentes de trabajo	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
3	Prevención de riesgos de actividades domésticas	40,000	Tríptico	Tamaño Extendido (28 x 215 cm) Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
4	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
5	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
6	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
7	Prevención de accidentes en la vía pública	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
8	Prevención de riesgos en actividades domésticas	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E1XX0-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel Interiores	Papel Forros	Acabado
9	Manejo seguro de cargas	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
10	Prevención de Lesiones Musculares	9,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
11	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	4,000	Cartel	60 X 90 cm	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
12	Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	900	Fascículo	Tamaño extendido (43 cm x 28 cm) Tamaño final carta (21.5 cm x 28 cm)	40 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mate de 130 Grs.	Couche Bte. De 250 grs Más laminado mate	Con 2 grapas a caballo
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos	500	Guía	Tamaño extendido carta (28 X 21.5 cm) Tamaño final media carta (14 X 21.5 cm)	120 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mte. de 130 Grs	Couche Bte. de 250 Grs más laminado Mate	Cocido y pegado en Hotmelt
14	Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta (28 X 21.5 cm) Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
15	Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo	40,000	Triptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm); Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
16	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3)	200,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm) Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
17	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	40,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs	N/A	N/A
18	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta (28 X 21.5 cm) Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	N/A	N/A	4 x 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
--	--

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel Interiores	Papel Forros	Acabado
19	Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.	1,000	Fascículo	Tamaño extendido 2 cartas (56 x 21.5 cm). Tamaño final carta (28 cm x 21.5 cm).	64 Con Colofón.	4	1X1	4X0	Couche Maté de 130 Grs	Couche Bte. De 250 grs. Más laminado mate	Con 2 grapas a caballo

La División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión diseñará los impresos solicitados, con la finalidad de que cumplan con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor e imagen institucional, entre otros. Por lo tanto, el Administrador del Contrato será el único facultado para autorizar y/o modificar los contenidos técnicos de los impresos solicitados.

La Clave CUCOP para este Servicio es la 33600001 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión.

B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

E. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	--

ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO 2019

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio será exigible a partir de la notificación del fallo.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA

B.1. PLAZO:

Metodología para revisión de propuestas previo a la entrega de los materiales.

B.1.1. La entrega del archivo digital al "PRESTADOR DEL SERVICIO" adjudicado, con los diseños de los impresos, se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación del fallo, por parte de la División de Diseño y Producción Editorial, a donde deberá acudir a recogerlos, ubicada en calle General Tiburcio Montiel No. 15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Germán Romero Pérez, al teléfono 5238 2700, Extensión 18898.

B.1.2. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra (*dummy*) de los impresos solicitados en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06720, Demarcación Cuauhtémoc, previa comunicación con el Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, al teléfono 5519 8907 o conmutador 5627 6900, extensión 21679.

B.1.3. La División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, revisará el contenido técnico y registrará las observaciones para las correcciones, y/o el visto bueno, anotando nombre, firma, matrícula y fecha de quién lo revisó, y enviará la muestra (*dummy*) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
---	--

de Difusión, para la revisión de las características, tipografía, colores e imagen institucional de los impresos presentados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** y se obligan, a través de ésta última, a regresar éstas debidamente validadas y autorizadas o, en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas.

- B.1.4.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva.

Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles, tomando como inicio el día en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** entrega la primera muestra para validación.

- B.1.5.** La entrega y la recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán de hacerse constar por escrito. Las emitidas por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por el Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, en cuanto a las características, tipografía, colores e imagen institucional, y por el Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, en cuanto al contenido técnico del material.

- B.1.6.** Una vez autorizado el *dummy* del material, los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán registrar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(de los) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** esté en condiciones de iniciar la impresión total del(los) impreso(s), establecida en el **Apartado A** del documento denominado Anexo Técnico.

- B.1.7.** La entrega del material al Instituto en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría se realizará dentro de los 50 (cincuenta) días naturales siguientes a la validación y autorización del *dummy* por parte de los Titulares de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y de la División de Diseño y Producción Editorial. Para tal fin, se deberá

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO 
---	---

cumplir con los tiempos y condiciones previstos en el inciso L) de este mismo documento.

B.1.8. Al entregar los productos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral B.2 de este inciso.

B.1.9. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará por oficio, al día hábil siguiente de que el Almacén de Programas Especiales y Red Fría le haya recibido los impresos totales, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total del producto, al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Lic. Germán Romero Pérez, sita en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898 y una copia de dicho archivo, al Ing. Florencio Polo Olvera, Jefe de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, sita en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Primer Piso, Edificio "C", Colonia Doctores, Código Postal 06725, Demarcación Cuauhtémoc.

B.2. LUGAR:

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la entrega de los impresos que corresponden a las Delegaciones en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 14:00 horas, previa comunicación con el Ing. José Francisco Ascencio Genes, Encargado del Área de Suministro de Nivel Central, al teléfono 5333 1100 ext. 15181, 5587 1319 y 5587 1342, y el de Nivel Central (Coordinación de Salud en el Trabajo) en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

B.3. CONDICIONES:

Previo a la entrega de los impresos por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar el ejemplar o muestra del impreso autorizado con el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de los funcionarios públicos que validaron y autorizaron la muestra.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
--	---

- Los productos o impresos deberán estar empaquetados y en cajas flejadas colocadas en tarimas, con película retraible y etiquetadas para su distribución, debiendo contener los datos siguientes:
 - Razón Social del “PRESTADOR DEL SERVICIO”.
 - Nombre del impreso y cantidad contenida por caja, de acuerdo a los cuadros 1, 2 y 3 del presente documento.



Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO	
---	--	---

Cuadro No. 1
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y División de
Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Triptico: Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Cartel: Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel: Prevención de accidentes en la vía pública.
Aguascalientes	100	100	800	100	100	100	100
Baja California	350	350	1600	350	350	350	350
Baja California Sur	100	100	800	100	100	100	100
Campeche	100	100	800	100	100	100	100
Chiapas	200	200	1600	200	200	200	200
Chihuahua	300	300	800	300	300	300	300
Coahuila	300	300	800	300	300	300	300
Colima	100	100	1600	100	100	100	100
Durango	300	300	1250	300	300	300	300
Guanajuato	300	300	1250	300	300	300	300
Guerrero	100	100	800	100	100	100	100
Hidalgo	200	200	1250	200	200	200	200
Jalisco	500	500	1600	500	500	500	500
México Oriente	400	400	1600	400	400	400	400
México Poniente	400	400	1600	400	400	400	400
Michoacán	200	200	800	200	200	200	200
Morelos	200	200	800	200	200	200	200
Nayarit	100	100	800	100	100	100	100
Nuevo León	500	500	2000	500	500	500	500
Oaxaca	200	200	800	200	200	200	200
Puebla	200	200	1250	200	200	200	200
Querétaro	200	200	800	200	200	200	200
Quintana Roo	200	200	800	200	200	200	200
San Luis Potosí	200	200	800	200	200	200	200
Sinaloa	400	400	1600	400	400	400	400
Sonora	400	400	1600	400	400	400	400
Tabasco	200	200	800	200	200	200	200
Tamaulipas	300	300	1250	300	300	300	300

Delegación	Cartel: Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel: Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Triptico: Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Cartel: Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel: Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel: Prevención de accidentes en la vía pública.
Tlaxcala	100	100	800	100	100	100	100
Veracruz Norte	200	200	800	200	200	200	200
Veracruz Sur	200	200	800	200	200	200	200
Yucatán	200	200	800	200	200	200	200
Zacatecas	200	200	800	200	200	200	200
Norte del D.F.	500	500	1650	500	500	500	500
Sur del D.F.	500	500	1600	500	500	500	500
Nivel Central (CST)	50	50	500	50	50	50	50
TOTAL	9,000	9,000	40,000	9,000	9,000	9,000	9,000

Cuadro No. 2
Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y
División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Cartel: Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Cartel: Manejo seguro de cargas.	Cartel: Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Fascículo: Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo psicosocial en mi entorno laboral.	Guía: Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Díptico: Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
Aguascalientes	100	100	100	80	10	9	800
Baja California	350	350	350	160	35	18	1600
Baja California Sur	100	100	100	80	10	10	800
Campeche	100	100	100	80	10	9	800
Chiapas	200	200	200	160	20	18	1600
Chihuahua	300	300	300	80	30	18	800
Coahuila	300	300	300	80	30	14	800
Colima	100	100	100	160	10	18	1600
Durango	300	300	300	125	30	14	1250
Guanajuato	300	300	300	125	30	14	1250

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E225-2019



GOBIERNO DE
MÉXICO



Delegación	Cartel: Prevención de riesgos en actividades domésticas	Cartel: Manejo seguro de cargas.	Cartel: Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel: Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Fascículo: Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Guía: Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Díptico: Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).
Guerrero	100	100	100	80	10	9	800
Hidalgo	200	200	200	125	20	14	1250
Jalisco	500	500	500	160	50	22	1600
México Oriente	400	400	400	160	40	22	1600
México Poniente	400	400	400	160	40	22	1600
Michoacán	200	200	200	80	20	10	800
Morelos	200	200	200	80	20	9	800
Nayarit	100	100	100	80	10	9	800
Nuevo León	500	500	500	200	50	22	2000
Oaxaca	200	200	200	80	20	9	800
Puebla	200	200	200	125	20	14	1250
Querétaro	200	200	200	80	20	9	800
Quintana Roo	200	200	200	80	20	9	800
San Luis Potosí	200	200	200	80	20	9	800
Sinaloa	400	400	400	160	40	22	1600
Sonora	400	400	400	160	40	22	1600
Tabasco	200	200	200	80	20	9	800
Tamaulipas	300	300	300	125	30	14	1250
Tlaxcala	100	100	100	80	10	9	800
Veracruz Norte	200	200	200	80	20	10	800
Veracruz Sur	200	200	200	80	20	10	800
Yucatán	200	200	200	80	20	10	800
Zacatecas	200	200	200	80	20	9	800
Norte del D.F.	500	500	500	165	50	22	1650
Sur del D.F.	500	500	500	160	50	22	1600
Nivel Central (CST)	50	50	50	50	5	10	500
TOTAL	9,000	9,000	9,000	4,000	900	500	40,000

Cuadro No. 3

Distribución de material a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y División de Prevención de Riesgos de Trabajo

Delegación	Triptico: Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	Triptico: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Díptico: Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7	Fascículo: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.
Aguascalientes	800	4000	500	800	20
Baja California	1600	6000	1600	1600	40
Baja California Sur	800	4500	800	800	20
Campeche	800	2500	400	800	20
Chiapas	1600	8500	1400	1600	20
Chihuahua	800	4500	600	800	40
Coahuila	800	4500	2000	800	35
Colima	1600	7000	900	1600	20
Durango	1250	6000	1300	1250	25
Guanajuato	1250	4000	650	1250	25
Guerrero	800	3000	400	800	20
Hidalgo	1250	5000	900	1250	25
Jalisco	1600	13000	3200	1600	50
México Oriente	1600	9000	2400	1600	40
México Poniente	1600	4500	650	1600	40
Michoacán	800	4000	650	800	20
Morelos	800	2500	300	800	20
Nayarit	800	4000	650	800	20
Nuevo León	2000	12700	2600	2000	40
Oaxaca	800	5500	900	800	20
Puebla	1250	4000	400	1250	25
Querétaro	800	4000	400	800	20
Quintana Roo	800	4000	600	800	20
San Luis Potosí	800	7000	1900	800	25
Sinaloa	1600	7000	1900	1600	40
Sonora	1600	7000	1500	1600	35
Tabasco	800	7000	1400	800	20
Tamaulipas	1250	3000	400	1250	25

Delegación	Triptico: Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triptico: Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo. (Formato ST-3).	Triptico: Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Díptico: Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7	Fascículo: Enfermedades asociadas a exposiciones en el ambiente laboral, ocupaciones y actividades económicas.
Tlaxcala	800	4000	650	800	20
Veracruz Norte	800	5000	750	800	25
Veracruz Sur	800	7000	850	800	25
Yucatán	800	7000	1300	800	20
Zacatecas	800	5000	650	800	20
Norte del D.F.	1650	7000	2000	1650	50
Sur del D.F.	1600	7000	2000	1600	50
Nivel Central (CST)	500	300	500	500	20
TOTAL	40,000	200,000	40,000	40,000	1,000

1) **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cubrir todos los gastos de traslado y mantener asegurados los materiales hasta la recepción de los mismos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

2) La entrega de los materiales deberá realizarse al amparo de un Acta de Entrega-Recepción, la cual indicará la cantidad y descripción de los materiales entregados y deberá contar al menos con los siguientes datos:

- Número y fecha del contrato.
- Número de acta y fecha.
- Nombres de las personas responsables de la entrega.
- Nombres y cargos de las personas responsables de la recepción.
- Condiciones de entrega.
- Deberá contener la leyenda:

*"Producto garantizado por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** contra defectos de edición, vicios ocultos por 12 (doce meses) a partir de que el Instituto consigne la fecha de su recepción, por lo que, de encontrarse algún defecto de los señalados, los materiales serán sustituidos por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** sin costo adicional para el Instituto."*

- 3) "EL PRESTADOR DE SERVICIO" deberá entregar los materiales perfectamente empacados o con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, procurando que preserven sus cualidades durante el transporte.
- 4) La sustitución de los materiales que resulten con alguno de los defectos anteriormente señalados, deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de aquel en que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" reciba el reporte del Administrador del Contrato. Todos los gastos que lo anterior genere, deberán ser cubiertos por "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- 5) Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente Convocatoria, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los materiales.

C) **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES**

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 39, fracción II, incisos b) y f) del RLAASSP, se indica al participante que los bienes o servicios motivo del presente documento, serán agrupados en partidas, sin limitar la libre participación de cualquier interesado; así también, que la formalización de la contratación de los servicios adjudicados en el presente procedimiento, será mediante contrato abierto.

De igual forma, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el "PRESTADOR DEL SERVICIO" con las características del propio servicio, por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado, por lo que no se considera necesario establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, sólo siendo esencial que los participantes se apeguen y cumplan con las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, siendo el factor preponderante el precio más bajo.

Asimismo, se solicita que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" presente:

- Copia de al menos 1 (un) contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad, con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.



- Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado y membretado por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.
- Folletos, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados;
- Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:
 - Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
 - Que la rama o giro se relacione con los servicios descritos.
 - Fecha de constitución.
 - Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).
- Deberá demostrar que cuenta con la maquinaria que se enlista a continuación, la cual es necesaria para proporcionar el servicio de impresión y acabados de los productos que se citan en el Anexo Técnico, para lo cual, indicarán el número de folio de la(s) factura(s) que ampara(n) las máquinas que abajo se indican, y adjuntará en archivo PDF, copia de éstas, y en el supuesto de que sean arrendadas, copia del(los) contrato(s) de arrendamiento correspondiente(s). En caso de que las facturas estén en idioma inglés, deberá presentar una traducción simple al español.

Relación de maquinaria con la que debe contar el licitante:

- Máquina Rotativa en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

No aplica.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma, folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

E) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE.

No aplica.

G) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

G.1. PENAS CONVENCIONALES

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega del servicio. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

El porcentaje de penalización será del 2.5% por cada día de atraso por partida y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. Se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times viea$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

viea = valor de los impresos entregados con atraso, sin IVA.

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	---

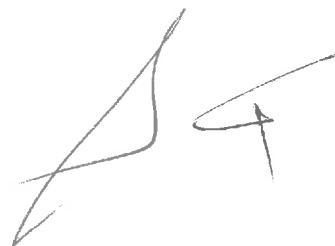
La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al "PRESTADOR DE SERVICIO" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso y por partida, en la fecha de entrega del servicio.

G.2. DEDUCTIVAS.

El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:



Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (dummy).	Para recoger los diseños del material editorial, el prestador de servicio adjudicado, deberá presentarse en la División de Diseño y Producción Editorial dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.	Por cada día hábil de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico al Prestador del Servicio.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio.	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA.	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al Proveedor del Servicio.	Administrador del Contrato.

H) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente, sin perjuicio de las penalizaciones o deducciones a las que, en su caso, se haya hecho acreedor el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión en el acto de Entrega-Recepción, se asentará en el formato de entrega y en el Acta respectiva, notificando al "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que en un término de 5 (cinco) días hábiles deberá sustituir los materiales defectuosos, independientemente de las deductivas a las que se haga acreedor. La sustitución antes mencionada no generará un costo extra al Instituto.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	--

- Durante el periodo de garantía de 12 (doce) meses, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete llevar a cabo la reposición del material impreso que resulten con algún defecto a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o vicios ocultos. La reposición deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de aquel en que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reciba el reporte del Administrador del Contrato,

I) GARANTÍAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS IMPRESOS

I.1. DE ANTICIPO- El Instituto no otorgará ningún anticipo.

I.2. DE CUMPLIMIENTO.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIOS"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas de este instrumento técnico, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del servicio que se adjudique, misma que será divisible y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de fianza deberá entregarse al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

- a) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión del contrato por incumplimiento de los requerimientos para su formalización.
- b) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

I.3. POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar junto con los impresos, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten o puedan presentar los impresos en dicho periodo. Ésta deberá entregarse por escrito y en

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
---	--

papel membretado al Administrador del Contrato, debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del "PRESTADOR DEL SERVICIO", dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, y dentro del periodo de cobertura que se indica en el párrafo anterior, para que realice la reposición del impreso en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIO".

J) **FORMA, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO**

El "PRESTADOR DE SERVICIO" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y la presentará en la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, dependiente de la Coordinación de Salud en el Trabajo, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Demarcación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Edificio "C", Puerta 3, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en original y con los requisitos fiscales vigentes siguientes:

1. Descripción pormenorizada del servicio de acuerdo con lo contratado.
2. Precios unitarios, subtotal, IVA, importe total.
3. Número del proveedor ante el IMSS.
4. Firma del "PRESTADOR DE SERVICIOS".
5. Número de fianza.
6. Nombre de la afianzadora.
7. Periodo de entrega.
8. Número de contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" expedirá su factura en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de ésta será determinada durante la carga y únicamente la factura fiscalmente válida será procedente para pago.



Anexo a la factura, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** está obligado a entregar un Acta de Entrega-Recepción o Remisión, lo cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Así también, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** debe presentar la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedida por el SAT; la "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos", emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, emitida por el IMSS, y en el caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el Administrador del contrato validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Administrador del contrato revisará la documentación entregada por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, con el fin de verificar que la factura presentada, así como la documentación adjunta, cumplan con todos los requisitos antes señalados, y en caso de que presenten información incompleta o con errores, se hará saber al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. En caso contrario, la factura y la documentación entregada al Administrador del contrato, se enviarán por éste, al Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para su revisión, afectación presupuestal y envío a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, para su pago.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, se le hará saber al **"PRESTADOR DE SERVICIO"** por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada a partir de las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contra recibo y hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo, para que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** cuente con información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Los pagos se realizarán en moneda mexicana, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	--

Para su pago, el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá entregar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial, sito en calle Tiburcio Montiel No.15, Quinto Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono 5238 2700, extensión 18898.

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"** acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del **"PRESTADOR DE SERVICIO"**.

El pago se depositará en la fecha programada, de acuerdo con el contra recibo proporcionado al **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, si la cuenta bancaria está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del **"PRESTADOR DE SERVICIO"** sea de otro banco, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con la aprobación del Instituto, debiendo notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
---	---

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PRESTADOR DE SERVICIO"** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

K) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 3 (tres) ediciones finales impresas de cada partida a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, de la Coordinación de Salud en el Trabajo, para verificar que cumplen con



Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	--

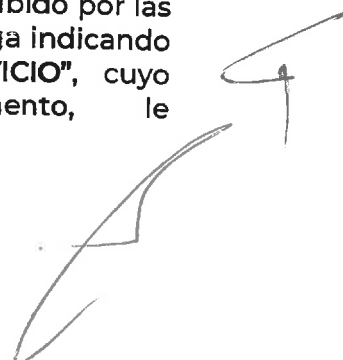
los criterios autorizados y señalados en el numeral II del Anexo Técnico, de las cuales se enviarán 2 (dos) a la División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión, para verificar que los diseños cumplen con los criterios y características de diseño autorizados.

En ambos casos se anotará la fecha, el nombre y la firma del funcionario que los revisó. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, que deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos que entrega el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, cumplen con los requisitos contratados. El personal del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará una revisión aleatoria de los impresos, la cual se acreditará en el Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con el sello del Almacén.

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Responsable del Almacén, levantará Acta de Entrega-Recepción o Remisión correspondiente, con sello del Almacén, junto con el representante de el **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, donde se asienten al menos los datos que se mencionan en el inciso B de los presentes documento así como el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIO"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en 2 (dos) originales, entregando en ese momento un tanto al representante del **"PRESTADOR DE SERVICIO"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR DE SERVICIO"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le



Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E225-2019	 GOBIERNO DE MÉXICO  IMSS
--	---

será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN

No se consideran, en razón de que no se otorgarán anticipos.

M) CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes convienen en considerar como información confidencial toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea proporcionada, así como a la que tengan acceso las partes con motivo de la ejecución del presente servicio. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación del servicio, obligándose el "PRESTADOR DE SERVICIO", además de lo anterior, a lo siguiente:

- Utilizar la información que se genere o a la que tenga acceso, con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para el objeto de este servicio.
- Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto, a través del Administrador del Contrato correspondiente.





- No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato de este servicio por parte del Instituto
- Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el prestador de servicios.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

N) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

O) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0296

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA No: IA-050GYR019-E225-2019

PROPUESTA TÉCNICA

CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL 2019, DE LA COORDINACIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

La Coordinación de Salud en el Trabajo (CST) requiere realizar la contratación del servicio de impresión de diversas publicaciones relativas a su Programa Editorial 2019, con el propósito de divulgar medidas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo para los trabajadores de las empresas afiliadas al IMSS y de la propia Institución, así como para la determinación de la invalidez, el beneficiario incapacitado y la calificación de los accidentes de trabajo, mismos que han sido diseñados por el IMSS.

En el siguiente cuadro se especifican las partidas, características técnicas y cantidades por cada partida, así como cuadros de distribución para su empaquetado.

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel		Acabado
									Interiores	Forros	
1	Prevención de accidentes en trayecto.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
2	Consecuencias de los accidentes de trabajo.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

BUGAMBILIAS MANZANA 156 B LOTE 84 A, COL. BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54760 ESTADO DE MÉXICO
TELÉFONO: 55 8995 95 20 y 55 8995 95 33, CORREO ELECTRÓNICO: formugraficos@gmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA No: IA-0506GYR019-E225-2019

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel		Acabado
									Interiores	Forros	
3	Prevención de riesgos en actividades domésticas.	40,000	Triptico	Tamaño Extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
4	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
5	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
6	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
7	Prevención de accidentes en la vía pública.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
8	Prevención de riesgos en actividades domésticas	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA No: IA-050GYR019-E225-2019

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel		Acabado
									Interiores	Forros	
9	Manejo seguro de cargas.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
10	Prevención de Lesiones Musculares.	9,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
11	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	4,000	Cartel	60 X 90 cm.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
12	Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	900	Fascículo	Tamaño extendido (43 cm x 28 cm). Tamaño final carta (21.5 cm x 28 cm).	40 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mate de 130 Grs.	Couche Bte. de 250 grs. Más laminado mate	Con 2 grapas a caballo
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	500	Guía	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	120 Con Colofón	4	4 X 4	4 X 0	Couche Mte. de 130 rs.	Couche Bte. de 250 Grs. más laminado Mate	Cocido y pegado en Hotmelt
14	Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
15	Calificación de los probables accidentes y	40,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA No: JA-050GYR019-E225-2019

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

Partida	Concepto	Cantidad	Tipo de Producto	Tamaño	Páginas	Forros	Imp. Interiores	Imp. Forros	Papel		Acabado
									Interiores	Forros	
	enfermedades de trabajo.			21.5 cm).							
16	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	200,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
17	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	40,000	Tríptico	Tamaño extendido (28 x 21.5 cm). Tamaño Final (9.3 x 21.5 cm).	N/A	N/A	4 X 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A
18	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	40,000	Díptico	Tamaño extendido carta: (28 X 21.5 cm). Tamaño final media carta: (14 X 21.5 cm).	N/A	N/A	4 x 4	N/A	Couche Bte. de 130 Grs.	N/A	N/A

La División de Diseño y Producción Editorial, de la Coordinación Técnica de Difusión diseñará los impresos solicitados, con la finalidad de que cumplan con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor e imagen institucional, entre otros. Por lo tanto, el Administrador del Contrato será el único facultado para autorizar y/o modificar los contenidos técnicos de los impresos solicitados.



CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRONICA No: IA-050GYR019-E225-2019**

La Clave CUCOP para este Servicio es la 336000001 Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión.

- B. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE**
- Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

- C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

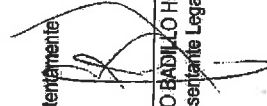
El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

- D. NORMAS APLICABLES**

No existen Normas Oficiales que apliquen a este procedimiento.

- E. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato será el Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo. Asimismo, las Divisiones de Prevención de Riesgos de Trabajo y Diseño y Producción Editorial, fungirán como Áreas Técnicas.

Atentamente

LIC. JOSE PABLO BADILLO HERNANDEZ
Representante Legal

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

BUGAMBILIAS MANZANA 156 B LOTE 84 A, COL. BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54760 ESTADO DE MEXICO, TELÉFONO: 55 8995 95 20 y 55 8995 95 33, CORREO ELECTRÓNICO: formugraficos@gmail.com

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PROPÓSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No: IA-050GYR019-E225-2019

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO A 04 DE OCTUBRE DE 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

NOMBRE DEL OFERENTE: **FORMULARIOS GRAFICOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

127733

No. DE PROVEEDOR IMSS:

DOMICILIO: **BUGAMBILIAS MANZANA 156 B LOTE 84 A COL. BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLAN IZCALLI, C.P. 54760 EDO. DE MEXICO**TELÉFONO: **01 (55) 8995 95 20 Y 8995 95 33**CORREO ELECTRÓNICO: **formugraficos@gmail.com**

PARTIDA No.	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Prevención de accidentes en trayecto.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
2	Consecuencias de los accidentes de trabajo.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
3	Prevención de riesgos en actividades domésticas.	Triptico	40,000	\$ 0.37	\$ 14,800.00	\$ 2,368.00	\$ 17,168.00
4	Prevención de los accidentes por objetos punzocortantes.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
5	Funcionamiento de las Comisiones Locales Mixtas de Seguridad e Higiene.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
6	Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
7	Prevención de accidentes en la vía pública.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
8	Prevención de riesgos en actividades domésticas	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
9	Manejo seguro de cargas.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00
10	Prevención de Lesiones Musculares.	Cartel	9,000	\$ 2.00	\$ 18,000.00	\$ 2,880.00	\$ 20,880.00



Empresas Gráficas Integradas S.A. de C.V.

PARTIDA No.	TIPO DE MATERIAL	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
11	Control de factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral.	Cartel	4,000	\$ 2.53	\$ 10,120.00	\$ 1,619.20	\$ 11,739.20
12	Cómo reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Fascículo	900	\$ 24.69	\$ 22,221.00	\$ 3,555.36	\$ 25,776.36
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos.	Guía	500	\$ 81.60	\$ 40,800.00	\$ 6,528.00	\$ 47,328.00
14	Certificado de discapacidad con fines del artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Díptico	40,000	\$ 0.37	\$ 14,800.00	\$ 2,368.00	\$ 17,168.00
15	Calificación de los probables accidentes y enfermedades de trabajo.	Triptico	40,000	\$ 0.37	\$ 14,800.00	\$ 2,368.00	\$ 17,168.00
16	Trámites para la dictaminación de la incapacidad permanente o defunción por riesgo de trabajo (Formato ST-3).	Triptico	200,000	\$ 0.28	\$ 56,000.00	\$ 8,960.00	\$ 64,960.00
17	Importancia de la detección de las enfermedades de trabajo por el médico tratante.	Triptico	40,000	\$ 0.37	\$ 14,800.00	\$ 2,368.00	\$ 17,168.00
18	Atención Inicial de los Probables Accidentes de Trabajo: Expedición y flujo del Certificado de Incapacidad Temporal inicial (OCI inicial) y del Formato ST-7.	Díptico	40,000	\$ 0.37	\$ 14,800.00	\$ 2,368.00	\$ 17,168.00
TOTAL:					\$ 365,141.00	\$ 58,422.56	\$ 324,267.56

IMPORTE CON LETRA:
(TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

NOTAS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Atentamente

DR. JOSE PABLO BADILLO HERNANDEZ
Representante Legal

CALLE BUGAMBILIAS LOTE 24 M-7 156. COL. BOSQUES DE MORELOS, CUAUTITLAN IZCALLI, C.P. 54760 EDO. DE MEXICO
TELEFONOS-0111 95 95 20 Y 8995 95 23. CORREO ELECTRONICO: formuografic@mail.com



1376

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E225-2019

cumplen con los requisitos técnicos, legales y se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000528769-2019, se determina adjudicar al licitante **Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.**, para las partidas 3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la cantidad de **\$168,731.00 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 00/100)** y al licitante **Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.** para las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por la cantidad de **\$172,120.00 (Ciento setenta y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, cantidades sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme a los precios unitarios señalados en sus propuestas económicas mismas que se anexan a la presente acta.-----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontraron a los licitantes arriba indicados.-----

Se hace constar que aun y cuando las proposiciones para las partidas ofertadas por los licitantes **Amelia Hernández Ugalde, Edamsa Impresiones S.A. de C.V., Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V., Impresora Silvaform, S.A. de C.V. Impresores en Offset y Serigrafía SC. de R.L. de C.V., Infagon Web, S.A. de C.V., Trigeminum, S.A. de C.V. y Lectorum S.A. de C.V.**, cumplen técnicamente no se les adjudica en razón de que sus proposiciones económicas **no resultaron ser las más bajas**.-----

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida como si a la letra se insertara misma que se adjunta y deberá formar parte integral de los contratos que deriven de la prestación del servicio.-----

El servicio deberá prestarse de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción V de la LAASSP, se informa al representante legal de la empresa adjudicada que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **29 de octubre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante legal de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.-----

Asimismo, se indica al responsable de la evaluación técnica de las proposiciones.-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA
CONSTITUCIÓN

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E225-2019

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la propuesta económica para las Partidas 12 y 13 del licitante Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V. sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética del IVA y del Total, como se describe a continuación: -----

DICE:

Partida	Tipo de Material	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total	
12	Como reconocer y controlar Factores de Riesgo Psicosocial en mi entorno laboral.	Fasciculo	900	16.64	14,976.00	2,396.00	17,372.00
13	Guia para el Control de Agentes Contaminantes Quimicos.	Guia	500	43.21	21,605.00	3,457.00	25,062.00

DEBE DECIR:

DEBE DECIR:

Partida		Tipo de Material	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
12	Como reconocer y controlar factores de riesgo psicosocial en mi entorno laboral	Fascículo	900	16.64	14,976.00	\$ 2,396.16	\$ 17,372.16
13	Guía para el Control de Agentes Contaminantes Químicos	Guía	500	43.21	\$ 21,605.00	\$ 3,456.80	\$ 25,061.80

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, en virtud de que las proposiciones



2019
EMILIANO ZAPATA



0304

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E225-2019

No.	Licitantes	Partidas en la que participa.	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Amelia Hernández Ugalde	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
2	Compañía Editorial Ultra S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
3	Edamsa Impresiones S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
4	Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18	Si Cumple
5	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
6	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
7	Impresores en Offset y Serigrafía SC. de R.L. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
8	Infagon Web, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
9	Lectorum S.A. de C.V.	3, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple
10	Trigeminum, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19	Si Cumple

Las propuestas económicas de los participantes solventes técnicamente son las siguientes:

PARTIDAS	Amelia Hernández Ugalde	Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	Trigeminum, S.A. de C.V.	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Impresores en Offset y Serigrafía SC. de R.L. de C.V.	Infagon Web, S.A. de C.V.	Lectorum S.A. de C.V.	Edamsa Impresiones S.A. de C.V.	Compañía Editorial Ultra, S.A. de C.V.	Formularios Gráficos Inteligentes, S.A. de C.V.
1	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.74	2
2	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.74	2
3	0.63	0.63	0.48	1.35	0.75	0.43	\$0.92	0.85	0.33	0.37
4	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
5	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
6	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
7	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
8	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
9	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
10	3.86	2.48	2.98	5	4.2	2.88	No Cotizó	8.54	2.64	2
11	4.36	3.17	3.49	5	7.55	3.75	No Cotizó	11.87	2.81	2.53
12	30.2	30.38	25.98	41.23	40.05	54.34	26.4	57.35	16.64	24.69
13	67	62.52	61.99	47.09	74.94	241	60	128.25	43.21	81.6
14	0.62	0.61	0.44	1.35	0.75	0.45	0.92	0.84	0.32	0.37
15	0.63	0.63	0.48	1.35	0.76	0.43	0.92	0.85	0.33	0.37
16	0.53	0.52	0.39	1.35	0.38	0.39	0.88	0.43	0.27	0.28
17	0.63	0.63	0.48	1.35	0.76	0.43	0.92	0.85	0.33	0.37
18	0.62	0.61	0.44	1.35	0.75	0.45	0.92	0.84	0.32	0.37
19	25.1	18.89	19.48	62.82	37.31	46.29	32.4	37.51	12.95	No Cotizó

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA

0303

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E225-2019

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **14 de octubre del 2019**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **IA-050GYR019-E225-2019**, convocada para la contratación del **Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019**, requerido por la Coordinación de Salud en el Trabajo, mediante oficio 09 B5 61 61/3A20/2019/930, de conformidad con lo siguiente: -----

De conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto y el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.-----

FALLO

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se desechan conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 09 B5 61 61/3A20/2019/1083 signado por el titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta.-----

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica para las 19 partidas
1	Multigráfica Publicitaria, S.A.	No cumple

Asimismo, se señala que las proposiciones del licitante señalado se desecharon técnicamente por las razones contenidas en el oficio de referencia, se informa que no se realiza la evaluación económica y legal a sus proposiciones. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los numerales 4.2.1.- "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas nacional contenidos en los numerales 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3. que con motivo de dicho incumplimiento se afecta la solvencia de la proposición" y 5.2 "Evaluación de la propuesta económica" de la convocatoria del presente procedimiento de contratación cuyo primer párrafo indica que, "Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente serán consideradas para realizar la evaluación legal y económica.-----

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los licitantes que se mencionan a continuación resultaron solventes conforme a lo señalado en la evaluación técnica mencionada con antelación.-----



2019

EMILIO ZAPATA



0307

Acta de Fallo

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E225-2019

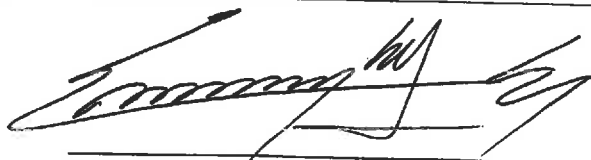
Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Ing. Florencio Polo Olvera Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 14:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de cinco (5) hojas, adjuntándose cuatro (4) hojas del dictamen técnico antes mencionado y 3 hojas de las proposiciones económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E225-2019 por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística


Sergio Marcelo Aguilar Esparza



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Of N° 09 B5 61 61 /3A20/2019/0748

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

Lic. Sthephany Anjarath Carmona Barón
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Con relación a la solicitud de contratación del Servicio de Impresión del Programa Editorial 2019 de la Coordinación de Salud en el Trabajo, comunico a usted que se ha designado al Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, adscrito a esta Coordinación, como Administrador del Instrumento Jurídico que resulte de este ejercicio, y a la Lic. Ofelia Sandoval Arizabalo, Coordinadora de Programas No Médicos, adscrita a la División antes referida, para participar en las Juntas de Aclaraciones, Evaluación de Propuestas y demás actos que deriven del procedimiento de contratación del Servicio en comento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Eduardo Robles Pérez
Titular de la Coordinación

Con copia:

- José David Méndez Santa Cruz, Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo (se envía copia por SICGC).
- Lic. Erika Rocha Vega, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (se envía copia por SICGC).
- Lic. Fabiola Camargo Rangel, Titular del Departamento administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (se envía copia por SICGC).
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes, Titular de la División de Contratos (se envía copia por SICGC).
- Ing. Florencio Polo Olvera, Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.
- Lic. Ofelia Sandoval Arizabalo, Coordinadora de Programas No Médicos.

FPO*tpo

VT. 2019000603

Fecha: 22/07/2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


2019

SIN TEXTO